



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 921/2016-2017



Señor
D. Wilfredo Aguirre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CULPINA
Chuquisaca.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

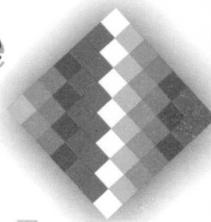
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Gobierno Autónomo Municipal de CULPINA

SEGUNDA SECCION-PROVINCIA SUD CINTI - CHUQUISACA - BOLIVIA



Culpina, 13 de octubre de 2016

DISTRITOS

Señor:

José Alberto Gonzales Samaniego
PDTE CAMARA DE SENADORES

CULPINA

Presente.-



Ref.: REMITE INFORMACIÓN

Señores del senado:

SAJLINA

En principio hacerle llegar un saludo cordial y deseos de éxito en las delicadas funciones que desempeña en beneficio de nuestro municipio.

EL THOLAR

Pongo a conocimiento de su autoridad que a partir del mes de junio de 2015 años, asumí la responsabilidad como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Culpina, y con respecto a la unidad del Servicio Legal Integral Municipal (SLIM), se percata que no hubo grandes avances en cuanto a la aplicación de Ley No. 348. Sin embargo, a partir de la gestión 2016 se contrato nuevo personal en distintas áreas profesionales y para el desarrollo del trabajo del SLIM iremos poco a poco implementando políticas de protección a favor de las mujeres víctimas de violencia de nuestro municipio.

TOJLASA

Con lo implementado hasta la fecha a través de la oficina del SLIM, Remito Información de acuerdo a solicitud recepcionada en fecha 21 de septiembre de 2016, signado con P.I.E. No. 921/2016-2017. Bajo los puntos requeridos y con el siguiente detalle:

LA LOMA

- 1. Al amparo del numeral 1, Art. 9 de la Ley No. 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia.**

Respuesta: Con respecto al punto el Protocolo de atención desarrollado dentro de la unidad del SLIM aun permanece con la guía de la Ley No.1674. Sin embargo los protocolos de atención especializada de acuerdo a la Ley No. 348 se encuentran en proyecto el mismo que debe ser socializado y validado para su aplicación en la siguiente gestión 2017. Sin embargo, de acuerdo a la atención especializada se brinda en la oficina del SLIM asesoramiento legal, psicológico y social, asimismo, en casos de necesidad se solicita la intervención de salud y educación con las atenciones gratuitas para cada paciente.

- 2. Al amparo del numeral 2, Art. 9 de la Ley No. 348, señale que servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio.**

Respuesta: En el Municipio de Culpina contamos con dos Unidades específicamente para la atención a Mujeres víctimas de violencia, que son la oficina del Servicio Legal Integral Municipal (SLIM) y la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), ambas unidades de atención bajo el servicio específico de mujeres víctimas de violencia y en general de la familia, debido que tras la situación de violencia en una mujer-madre conlleva a consecuencias en toda la dinámica familiar. Asimismo, las oficinas para sus gastos de

EL PALMAR

SALVIANI

"Llego la hora de trabajar por CULPINA"

Dirección: Plaza Principal "20 De Diciembre"
Teléfono fax: 04-6937615